ACTA NÚMERO SIETE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diez de junio del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado Davis Alexander Jiménez Valencia, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado Adelio Ortiz Hernández, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario; Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; Oscar Vásquez González, Tercer Regidor Propietario; Héctor Antonio Morales Barahona, Cuarto Regidor Propietario; Sthephany Alessandra Magaña de González, Sexta Regidora Propietaria; Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario; Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores Juan Carlos Barrera Grande, Primer Regidor Suplente; Reyna Elizabeth López Hernández, Segunda Regidora Suplente; Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; y José Carlos Mauricio Echeverría López, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

- 1. Verificación de quórum
- 2. Aprobación de agenda
- 3. Lectura de acta
- 4. Correspondencias
- Gastos corrientes
- Renovación de contrato Casa de Encuentro Juvenil.
- 7. Declaratoria de Proyecto de Interés Social "Diseño y Construcción del Parque de Aventura Walter Thilo Deininger"
- 8. Renuncias de empleados
- 9. Contratación de empleados
- 10. Ratificación de acuerdos que contiene el contrato por servicios profesionales de maestros
- 11. Descargo de bienes de activo fijo
- 12. Solicitud de acuerdo para refrenda de tarjetas de circulación
- 13. Solicitud de acuerdo para pago de beneficio económico por defunción de empleado
- 14. Solicitud de rectificación de acuerdo de conformación de comisión.
- 15. Informe final examen especial al uso de vehículos institucionales y consumo de combustible
- 16. Ratificación de acuerdo tres de acta cuatro de fecha veintisiete de enero 2021, sobre dación de pago de motocicletas.
- 17. Solicitud de integración del Comité Local de Derecho, Niñez y Adolescencia
- 18. Solicitud de rectificación de acuerdos

19. Aprobación de pago de vacaciones. Varios:

20. Solicitud de contratación de servicio de transporte de autobús para torneo del Destroyer.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura al Acta número SEIS de sesión ordinaria de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, la que fue aprobada y ratificada por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Solicitud presentada por la Licenciada , Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual recomienda al Concejo se emita Acuerdo Municipal en el cual se solicite a la Corte de Cuentas de la Republica, un examen especial sobre la contratación y ejecución del proyecto Rehabilitación y construcción de caminos comunales, fase I, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 2) Escrito presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que la Ordenanza Municipal de Dispensa de Multas e Intereses del Municipio ya esta publicada en el Diario Oficial, dándose por enterado el Concejo Municipal. 3) Solicitud presentada por el , en el cual solicita al Concejo se autorice empleado permiso para recibir su tratamiento de hemodiálisis los días martes y jueves, exonerándolo esos días de sus marcaciones, de lo cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de	\$300.00
presupuestaria 54110.	
Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de pistola sagola 5600 naranja extreme fabricación española, para mantenimiento de Kia 2700 . Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$550.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de mantenimiento equipo de impresión polaroid p550s, serie No. X11876, el servicio incluye limpieza externa e interna del equipo, ajuste de piezas, revisión y ajuste de banda transportadoras y de rodamiento, engranaje y lubricación de piezas configuración de parámetros de impresión, diagnostico de piezas dañadas, gastadas o próximas a deteriorarse, servicio a desarrollarse en screencheck, para mantenimiento de impresor de Registro Familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$282.50

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada l. Jefa de la Unidad Jurídica, en el cual informa que en la Administración anterior se realizaron los procesos para la contratación de de la empresa ejecutora del proyecto denominado "Rehabilitación y Construcción de caminos comunales fase I, del Municipio del Puerto de La Libertad", resultando adjudicada la Sociedad Simas Construcción S.A. de C.V., proyecto que posee un avance del treinta y ocho por ciento. En la actualidad se encuentra en paro indefinido según Acuerdo número dos del Acta número diez de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, y se tiene deuda por lo ejecutado hasta el momento por la Sociedad; manifiesta además que el paro se origino por la falta de pago de la administración municipal a la empresa contratada, por no recibir en su totalidad los fondos provenientes del Decreto Legislativo 608, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, el cual la Administración ejecuto sin tener la certeza de recibir estos fondos en su totalidad, contraviniendo el artículo 75 del Código Municipal, por otra parte, recomienda al Concejo Municipal se solicite de conformidad al artículo 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, evaluar este proyecto por medio de un examen especial de auditoría de la Corte de Cuentas de la República, para tener una mejor claridad para decidir sobre el pago de la deuda y sobre las denuncias que sean pertinentes interponer ante posibles irregularidades que se presenten. II) Que ante la importancia de resolver la situación de legalidad relacionado a este proyecto es necesario tener la claridad sobre las acciones a tomar, teniendo como punto de partida las recomendaciones y observaciones que el ente fiscalizador de la Corte de Cuentas de la Republica realizará, para proceder al pago y liquidación de este proyecto. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14 y 15, artículo, 34, 35, del Código Municipal; artículo 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar a la Licenciada de la Unidad Jurídica, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, solicite EXAMEN ESPECIAL PARA EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL "REHABILITACIÓN CONSTRUCCION PROYECTO Υ DE CAMINOS COMUNALES FASE I. DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en razón a los considerandos el presente Acuerdo. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE

VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)) Que fue visto y leído el escrito presentado por el empleado , quien se desempeña como Auxiliar de Protección Civil, en el cual solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para exonerarle de sus marcaciones los días martes, jueves y sábado de las nueve horas con treinta minutos de la mañana hasta las catorce horas de la tarde, tal como lo comprueba con la certificación emitida por el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, expedida por la . Jefa de Trabajo Social y con el Visto Bueno del Doctor . Gerencia de Servicios Medico Asistenciales, del referido hospital. II) Que en vista de la delicada situación de salud que atraviesa el empleado antes referido, es necesario brindarle las condiciones necesarias para que reciba su tratamiento, y que continúe con sus labores de la forma en que lo ha venido haciendo hasta este día. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14 y 15, artículo, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar el permiso de salud solicitado por el empleado , quien se desempeña como Auxiliar de Protección Civil, para que asista a sus tratamientos de hemodiálisis los días martes y jueves de cada semana, a partir de notificado el presente Acuerdo. 2) Se autoriza a Recursos Humanos, exonerar al referido empleado de sus marcaciones faciales los días martes y jueves de cada semana, y realizar los demás procesos que correspondan para el cumplimiento del mismo. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número DOS, del Acta número DIEZ, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó, SUSCRIBIR CONVENIO de mutua cooperación con la ONG EDUCO, para la implementación de proyectos y programas en el Municipio, entre ellos la "Implementación de Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad", entre dichos compromisos está el proporcionar el espacio físico para la implementación de la referida casa, que tenga las condiciones adecuadas para implementar dicho proyecto, que será en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, proyecto que estará sujeto a informes mensuales de los resultados obtenidos; y siendo que en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, y en otros bienes Municipales no existe el espacio físico requerido, se vuelve necesario arrendar un inmueble para ser utilizado en dicho proyecto. II) Que según Acuerdo Municipal número seis del Acta número diez, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó renovar contrato de arrendamiento sobre el inmueble que ha

sido equipado para el funcionamiento de la Casa de Encuentro Juvenil, a favor de
la , el cual tenía fecha de vencimiento el día treinta de
abril de dos mil veintiuno; es por tal razón que se giraron instrucciones al
departamento jurídico para que realizara los procesos correspondientes para la
negociación de un nuevo contrato de arrendamiento con un canon de
arrendamiento que beneficie a la Municipalidad, debido a la situación económica
que se atraviesa. III) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada
, Jefa de la Unidad Jurídica, en el cual
informa que se han realizado las gestiones para la suscripción de un nuevo
contrato de arrendamiento, y que actualmente el inmueble se encuentra inscrito a
favor del , quien ha presentado escrito
manifestando su voluntad de suscribir el contrato antes referido; asimismo informa
que se realizo reunión con el , y se llego al
acuerdo se celebrar el contrato de arrendamiento por la cantidad de trescientos
cincuenta dólares de los Estados Unidos de América más impuestos, y
manifestando que será su madre señora quien comparecerá a firmar
el contrato por medio de Poder que en su momento presentara. IV) Que es
necesario realizar el contrato de arrendamiento para erogar los cañones
mensuales en concepto de arrendamiento para darle continuidad al proyecto
instalado en dicho inmueble siendo el de la Casa de Encuentro Juvenil, del cual se
ha realizado una inversión considerable en beneficio de la juventud del Municipio,
como parte de los programas de apoyo a la prevención de la violencia. V) Que
tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la
República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 14 y 18, 31
numeral 6 y 7, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno
uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Celebrar contrato de Arrendamiento
con , mayor de edad, con
Documento Único de Identidad número
y con Número de Identificación Tributaria
, quien es dueño y actual
poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Centro,
tercera Avenida Sur, de esta ciudad, lugar donde funciona el proyecto de Casa de
Encuentro Juvenil, en cooperación la ONG EDUCO y la Municipalidad, por un
valor mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, más los impuestos de ley; 2) Plazo: OCHO MESES, a
partir del día uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de
dos mil veintiuno; pudiendo ser renovado previo Acuerdo Municipal, y evaluación
de proyecto por los resultados obtenidos en beneficio del Municipio. 3) Autorizar al
Tesorero Municipal en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la
cifra presupuestaria 54317, el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más impuestos, mensualmente a

favor del , en concepto de pago por arrendamiento del inmueble antes referido, más los valores correspondientes en concepto de pago de energía eléctrica, agua potable según el consumo mensual, e internet. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar los trámites correspondientes de ley, para la elaboración del respectivo contrato y demás documentación pertinente. 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal 2021, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de arrendamiento de inmueble antes descrito y relacionado. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capitulo CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera guienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgará una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. II) Que según Acuerdo número cuatro del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRORROGABLES, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, publicación que se realizó el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, entrando en vigencia el día uno de abril de dos mil veintiuno. III) Que fue visto y leído el memorándum de parte de la señora , en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de los empleados que han presentado su renuncia voluntaria en hoja emitida por el Ministerio de Trabajo, y el cálculo que les corresponde a cada uno de indemnización, solicitando se realice el pago en las cuotas que sean necesarias según el caso, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aceptar las renuncias voluntarias de los empleados municipales, autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalizaci ón	Salario	Periodo laboral aproxim ado	Monto de indemniza ción	Valor de cuotas Fecha de pago
	01/09/2017	26/05/2021	\$310.00	3 años 268 días	\$1,297.76	1° cuota \$648.88 a partir 27/06/2021. 2° cuota \$648.88 a partir 27/07/2021.
	03/01/2017	31/05/2021	\$330.00	4 años 149 días	\$1,609.31	1° cuota \$804.66 a partir 30/06/2021. 2° cuota \$804.65 a partir 31/07/2021.
	01/05/2015	31/05/2021	\$420.00	6 años 31 días	\$2,752.44	1° cuota \$688.11 a partir 30/06/2021. 2° cuota \$688.11 a partir 31/07/2021. 3° cuota \$688.11 a partir 31/08/2021 4° cuota \$688.11 a partir 30/09/2021.
	01/02/2016	31/05/2021	\$420.00	5 años 120 días	\$2,436.00	1° cuota \$609.00 a partir 30/06/2021. 2° cuota \$609.00 a partir 31/07/2021. 3° cuota \$609.00 a partir 31/08/2021 4° cuota \$609.00 a partir 30/09/2021.
	07/07/2015	31/05/2021	\$370.00	5 años 329 días	\$2,357.87	1° cuota \$1,178.94 a partir 30/06/2021. 2° cuota \$1,178.93 a partir 31/07/2021.
	01/09/2017	31/05/2021	\$400.00	3 años 273 días	\$1,738.53	1° cuota \$1,738.53 a partir 30/06/2021.
	01/04/2016	31/05/2021	\$320.00	5 años 61 días	\$1,803.40	1° cuota \$1,803.40 a partir 30/06/2021.
	01/07/2015	07/06/2021	\$320.00	5 años 342 días	\$2,056.77	1° cuota \$1,028.38 a partir 07/07/2021. 2° cuota \$1,028.79 a partir 07/08/2021.
	09/09/1997	04/06/2021	\$370.00	23 años 269 días	\$8,965.14	1° cuota \$2,241.28 a partir 04/07/2021. 2° cuota \$2,241.28 a partir 04/08/2021. 3° cuota \$2,241.28 a partir 04/09/2021 4° cuota \$2,241.30 a partir 04/10/2021
	01/07/2015	31/05/2021	\$170.00	5 años 337 días	\$1,086.73	1° cuota \$1,086.73 a partir 30/06/2021.

Total \$26,103.95

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renuncias presentadas por cada trabajador y cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo de los expedientes correspondiente a cada empleado que ha presentado su renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas y Marvin Antonio Alfaro Molina. ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón a las renuncias voluntarias presentadas por diferentes empleados municipales, se vuelve necesario la contratación de empleados con la capacidad y preparación adecuada para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. II) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	es Cargo		Periodo de contratación	Marcación
1		Promotora Social IV	\$330.00	10 de junio al 30 de septiembre de 2021	Facial exonerada de marcaciones intermedias

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar el

respectivo contrato individual de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación de los expedientes laborales y demás procedimientos legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que debido al inicio de labores por parte de la nueva Administración Municipal, quien realiza funciones desde el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, en tal sentido, se tienen Acuerdos Municipales que son necesario ratificar para el pago respectivo como lo son los contratos por servicios profesionales suscritos con maestros que apoyan impartiendo clases en escuelas rurales del Municipio, en tal sentido el Concejo Municipal ha tomado a bien ratificar los acuerdos que contienen las obligaciones de pago antes dichas. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar los siguientes Acuerdos Municipales continuación se detallan:

N°	Acta/Acuerdo/Fecha	Pago	Nombre/Proveedor
1	Acta N° 44, Acuerdo Diez, de fecha 30/10/2020	\$310.00	
2	Acta N° 49, Acuerdo tres, de fecha 11/12/2020	\$310.00	

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que eroque los Fondos bajo la línea presupuestaría correspondiente, según lo establecido en los Acuerdos que se ratifican por medio del presente Acuerdo. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal afectar el Presupuesto Municipal del año 2021, para el pago de las erogaciones aprobadas según los Acuerdos en referencia y al Contador Municipal para que haga los registros correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS FAVOR. **ACUERDO** NÚMERO OCHO: ΕI Conceio Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, señor , mediante el cual informa de bienes registrados en el Activo Fijo y que se encuentran en mal estado, anexando las fotografías que demuestran el mal estado en el que se encuentran debido a que han cumplido su vida útil. II) Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara

autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR TOTAL
1	Silla plegable blanco y negro	SIN CODIGO	\$5.00
1	Escritorio Aspen color negro	850924-10702-19	\$359.00
1	Computadora clon, monitor compaq, UPS Forza (mal estado)	850922-30201-11	\$500.00
1	Impresor HP, Laserjet 5200 Tn serie N° cngxc31822	850942-10204-03	\$500.00
1	Laptop Marca LENOVO	SIN CODIGO	\$
1	Impresora marca Pixma color negra	SIN CODIGO	\$40.00
4	Teclados marca Genius 9k-070001/U, Color negro, 3 marca Hp color negro.	SIN CODIGO	\$
1	Mini laptop Hp color negra	SIN CODIGO	\$
1	Teléfono General Electric Inalámbrico	SIN CODIGO	\$
1	Teléfono marcas Panasonic KX-16406LA.	SIN CODIGO	\$37.00

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el informe presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que cada año se tiene la responsabilidad de realizar la refrenda de las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad del Municipio, por lo que remite el monto total de adeudo para cancelar dichas tarjetas, previo Acuerdo del Concejo. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, en concepto de refrenda de 48 tarjetas de circulación de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.

\$1,610.28

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. <u>ACUERDO NÚMERO DIEZ</u>: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora , en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante

el cual informa que el día uno de junio del dos mil veintiuno, falleció el señor , en el Hospital de El Salvador, en el Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de otras formas de choque, Covid-19, dicho señor se desempeñaba como Agente Municipal en esta Municipalidad; por lo que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de La Libertad del dos mil veintiuno, en su artículo 45, se estableció lo siguiente: "Cuando un empleado falleciere, la Municipalidad tendrá la obligación la Municipalidad de apoyar a sus beneficiarios por un monto de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00). Al igual tendrá la obligación la municipalidad de apoyar a sus beneficiarios con los gastos fúnebres por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Que siendo la muerte de un ser querido un acontecimiento inesperado, este Concejo Municipal ha tomado bien autorizar la erogación de los fondos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en concepto de apoyo económico para sufragar los gastos funerarios y cualquier otro ocasionado por la pérdida del ser querido. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35, todos del Código Municipal, articulo 45 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente, del Fondo Municipal, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00), en concepto de beneficio económico, por la muerte del empleado , quien se desempeñaba como Agente Municipal en esta Municipalidad; y la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), en concepto de apoyo a los beneficiarios con los gastos fúnebres, haciendo un total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), el cual será entregado a sus beneficiarios señores: , de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número ; y , de treinta y un años de edad, motorista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número ; en porcentajes equivalentes al cincuenta por ciento para cada uno de los beneficiarios antes referidos. 2) La cantidad relacionada en el numeral anterior deberá ser cancelada por medio de tres cuotas mensuales, cancelando la primera cuota en el mes de junio, la segunda en el mes de julio y una última en el mes de agosto de dos mil veintiuno respectivamente. 3) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos realizar los trámites

correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos: 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada , Jefe de la Unidad Jurídico, mediante el cual solicita al Concejo Municipal modificar la denominación de la Comisión Especial para el Estudio del caso con la empresa GAES S.A. de C.V., la cual fue aprobada por medio de Acuerdo Municipal número seis del acta tres de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, en tal sentido recomienda que la Comisión debe llamarse "COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS COMUNALES FASE I, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"", con el objeto de ampliar el análisis y cubrir la tanto la supervisión como la ejecución del proyecto, e incorporar a dos técnicos mas a la Comisión. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Modificar la "COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL CASO CON LA EMPRESA GAES S.A. DE C.V.", aprobada por medio de Acuerdo Municipal número seis del acta tres de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS COMUNALES FASE I, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.					
INTEGRANTES DEL C	ONCEJO MUNICIPAL				
NOMBRE CARGO					
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ ALCALDE MUNICIPAL					
SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA SINDICO MUNICIPAL					
SR.NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO					
LCDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA SEXTA REGIDORA PROPIETARIA DE GONZALEZ					
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARO				
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE				
PARTA 1	TECNICA				
NOMBRE CARGO					
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA					
	JEFE DE PROYECTOS				
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO					

JEFE DE UACI
ENCARGADA DEL PRESUPUESTO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO,
REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO.
SUPERVISORA DE PROYECTOS DE
CONSTRUCCION.

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada , Jefa de la Unidad Jurídico, mediante el cual solicita se ratifique el Acuerdo Municipal número tres, del Acta número cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en el cual se acordó aceptar en Dación en pago siete motocicletas, por parte de la Sociedad Publimovil, de las cuales hasta este mes se ha logrado obtener las placas y las respectivas tarjetas de circulación, estando pendiente formalizar el documento notarial de DACION EN PAGO con dicha Sociedad, para terminar dicho proceso, pero en razón de haberse acordado con el Concejo Municipal anterior, es que en esta oportunidad solicita se ratifique el referido Acuerdo, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Ratificar el Acuerdo Municipal número TRES, del Acta número CUATRO de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual el Concejo Municipal acordó aceptar el pago de los tributos municipales por parte de la sociedad Publimovil S.A. de C.V., por medio de siete motocicletas con las características detalladas en el referido acuerdo. 2) Se autoriza a la Jefa del departamento Jurídico, realizar los procesos legales que correspondan para la legalización de las motocicletas, autorizando al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer ante notario para la firma de la documentación legal pertinente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar unánimemente que no tienen suficiente información, de conformidad al artículo 45 del Código NÚMERO TRECE: ACUERDO ΕI Municipal. Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada , Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, quien en lo medular expone que es necesario la conformación del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para retomar las acciones pendientes del departamento de Adolescencia, por lo que el Concejo Municipal ha

tomado a bien realizar el nombramiento de dos miembros del Concejo Municipal para que integren el referido Comité y se desarrollen las acciones pendientes. II) Que de conformidad a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, artículos 3 numeral 3, 4 numerales 4, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Delegar a la señora Yeni Melani Alfaro Urrutia, de treinta y dos años de edad, estudiante, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad

; y número de Identificación Tributaria

; quien funge como Sindica Municipal, de este Concejo Municipal, elegida para el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de <u>miembro propietaria</u> por parte de este Concejo Municipal; y a **Nelson Enrique Rivera Hernández**, de treinta y tres años de edad, empleado, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número ; y número de

Identificación Tributaria

quien funge como Primer Regidor Propietario, de este Concejo Municipal, elegido para el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro suplente por parte de este Concejo Municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que es obligación del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno municipal, administración y servicios municipales, y teniendo en cuenta que es de vital importancia darle seguimiento a los planes de trabajo enfocados en la Atención de la Niñez del Municipio, para buscar proyectos y programas que vayan enfocados en su desarrollo integral ante la sociedad, y siendo el caso que actualmente no se ha delegado al personal necesario para la atención de esta importante rama dentro de la Unidad de la

Mujer, Niñez y Adolescencia, el Concejo Municipal ha tomado a bien nombrar la plaza de Centro de Atención Infantil Municipal, como Dirección Municipal de Atención a la Niñez, dependencia que estará bajo el mando de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Municipalidad. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar la modificación en el Presupuesto Municipal del CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL MUNICIPAL, la cual será nombrada como DIRECCION MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ, y estará bajo el mando de la UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 2) Autorizar la modificación en el Presupuesto Municipal de la plaza de COORDINADORA DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL MUNICIPAL, la cual está asignada a la empleada , a **directora municipal de** ATENCIÓN A LA NIÑEZ. 3) Autorizar la modificación en el Presupuesto Municipal de la plaza de COCINERA DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL MUNICIPAL, a COCINERA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ. 4) Autorizar la modificación en el Presupuesto Municipal de la plaza de AUXILIAR DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL MUNICIPAL, a AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ. 4) Se autoriza la modificación en la estructura organizativa de la Municipalidad, y los manuales de organización, funciones y descriptor de cargos, con las funciones y obligaciones inherentes a cada cargo y otras que le sean asignadas por su Jefe (a) inmediato (a) o el Concejo Municipal, a partir de la emisión del presente Acuerdo. 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 6) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla en cuanto al nombre de la plaza antes referida y demás trámites de ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número dos del Acta número treinta y cinco, de fecha once de septiembre de dos mil veinte, el Concejo Municipal, acordó nombrar como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal a la señora con las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal; seguidamente se emitió el Acuerdo Municipal número seis del Acta número cuatro de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, en el cual el Concejo Municipal acordó ratificar su nombramiento como Registradora Municipal. II) Que según escrito de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, la señora , solicita al Concejo Municipal de conformidad a la Circular número uno del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, que contiene los lineamientos generales para los Registros Municipales de la Carrera Administrativa, periodo mayo dos mil veintiuno a abril dos mil veinticuatro, se emita de conformidad al artículo 50 del Código Municipal Acuerdo de Concejo donde conste la Delegación de la función de Registrador Municipal por parte del Alcalde y periodo. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 50 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal, delegar la función de Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a la señora , facultándola para que firme y certifique en su nombre toda la documentación que corresponden al Registrador Municipal, con las funciones y atribuciones ya establecidas en la ley, siendo la referida señora responsable del desempeño de las funciones inherentes al cargo, durante el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. 2) Comuníquese el presente Acuerdo al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales que correspondan. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de NUEVE VOTOS A FAVOR, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: CONSIDERANDO: I) Que el día seis de mayo de dos mil veintiuno, se celebro sesión de Concejo Municipal ordinaria, en la cual se tomaron los Acuerdos seis, nueve y once, respectivamente, los cuales al momento de redactarlos se cometieron errores en su redacción los cuales deben ser rectificados, para que surtan los efectos correspondientes. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Rectifíquese el Acuerdo Municipal número seis del Acta número dos, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en el sentido consignar correctamente los nombres de los empleados siguientes:

No.	Nombre según Acuerdo	Nombre correcto
3		
6		
10		

²⁾ Rectifíquese el Acuerdo Municipal número nueve del Acta número dos, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en el sentido consignar correctamente el nombre del empleado siguiente:

No.	Nombre según Acuerdo	Nombre correcto	
5			

3) Rectifíquese el Acuerdo Municipal número once del Acta número dos, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en su numeral 2) en el sentido consignar correctamente el periodo de nombramiento de la empleada el cual será el siguiente: "2) Nombrar a la empleada , quien se desempeña como Oficios Varios (Despacho Municipal) como Encargada de Control y Manejo del Fondo Circulante, Ad-Honorem, a partir del día siete de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, quien estará obligada a rendir la fianza que establece la ley, y como ordenador de pagos de dichos Fondos al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal." 4) En todo lo demás estese conforme a lo establecido en los Acuerdos antes referidos, y téngase el presente Acuerdo como parte integral de los mismos. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído escritos presentados por el empleado desempeña como Recolector V., de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual exponen que debido a su situación económica y con la finalidad de incrementar sus ingresos solicitan se permita laborar sus vacaciones remuneradas, lo cual realizaran sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad y el Concejo Municipal, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que eroque los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO
	Recolector V.	16 al 30 de junio de 2021	\$185.00

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO: I) Que el Segundo Regidor Propietario señor Nelson Amílcar Arias Aldana, solicito al Concejo en pleno por medio de punto de agenda, se autorice la erogación de

fondos para el alquiler de ocho buses para transportar a los aficionados que deseen apoyar al equipo local Destroyer quien disputara la final de ascenso de categoría en el Estadio Cuscatlán, lo cual significa mucho para como una medida de sano esparcimiento para que todos los aficionados que deseen apoyar puedan hacerlo, tomando siempre las medidas necesarias para la prevención por contagio por Covid-19, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

en concepto de pago de ocho buses de transporte para la afición que apoyara la final del torneo de ascenso del equipo Destroyer contra el Platense, el día doce de junio de dos mil veintiuno. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.

\$977.76

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Arquitecto , Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Turismo, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual exponen que en atención al contrato bajo referencia BID-07/2018, denominado "Diseño y Construcción del Parque de Aventura Walter Thilo Deininger", el cual está dentro de la jurisdicción del Municipio y departamento de La Libertad, y es propiedad del Instituto Salvadoreño de Turismo, en tal sentido solicitan que el proyecto antes referido sea declarado de "Proyecto de Interés Social", en razón al impacto ambiental y social que tiene en las comunidades aledañas, y con el objeto de facilitar la tramitología respectiva de los permisos de construcción en las oficinas de OPAMUR. II) Que según el Decreto número TRES, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha trece de octubre de dos mil veinte, se estableció el Parque Walter Thilo Deininger como Área Natural Protegida; por otra parte corresponde al ISTU la administración, manejo y desarrollo del Parque Walter Thilo Deininger, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento. III) Que el artículo 117 de la Constitución de la Republica de El Salvador, literalmente dice: "(...) Se declara de Interés Social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los Recursos Naturales, en los términos que establezca la ley"; el artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente literalmente dice: "DECLARATORIA DE INERES SOCIAL. Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente. Las instituciones públicas y municipales, están obligadas a

incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental. El Gobierno es responsable de introducir medidas que den una valoración económica adecuada al medio ambiente acorde con el valor real de los recursos naturales, asignado los derechos de explotación de los mismos de forma tal que el ciudadano al adquirirlos, los use con responsabilidad y de forma sostenible." El artículo 115 de la Ley de Medio Ambiente establece que: "La presente ley es de carácter especial por consiguiente sus normas prevalecerán sobre cualquiera otra que la contraríen." El artículo 3 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece: "Declárese de interés social el establecimiento, manejo y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas que forman parte del Patrimonio del País," IV) Que tomando de base los artículos antes referidos es procedente que este Concejo Municipal, proceda a Declarar el proyecto de Interés Social, el cual potenciara el turismo, y beneficiara a los habitantes aledaños al parque. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 117, 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; artículos 4 y 115 de la Ley de Medio Ambiente; artículos 3 y 73 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas; artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 4, 7, 30; 30 numerales 4, 8 y 14; 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: DECLARAR DE INTERES SOCIAL el proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE AVENTURA WALTER THILO **DEININGER**", el cual está ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad; por fundamentarse legalmente que es un Área Natural Protegida, la cual goza de privilegios especiales; la presente Declaratoria tiene como objeto agilizar los trámites correspondientes para la obtención de permisos ante la Oficina de Planificación de la Región La Libertad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, salvan de forma unánime el voto los Regidores Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal y de acuerdo al establecido en el artículo 4 literal "a" y "c", de la Ley de Creación del Registro Social de Inmuebles; los Regidores Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar unánimemente que no tienen el respaldo de la Corte de Cuentas de la República, y basado en el artículo 205 de la Constitución de la República de El Salvador. Todas las salvedades de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

> Lic. Adelio Ortiz Hernández Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández Primer Regidor Propietario Nelson Amílcar Arias Aldana Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González Tercer Regidor Propietario Héctor Antonio Morales Barahona Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXX Miguel Ángel Jiménez Aguilera Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina Séptimo Regidor Propietario Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas Tercer Regidor Suplente José Carlos Mauricio Echeverría López. Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia Secretario Municipal